



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

“INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (IVAM)”

Informe de auditoría de operativa y gestión

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019

DICTAMEN EJECUTIVO



1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado al **INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN** (en adelante **IVAM**), en colaboración con la firma de auditoría **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.** en virtud del contrato **CNMY16/INTGE/35 LOTE 13** suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2019 (en adelante, Plan 2019).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 8 de julio de 2019, se emite informe de auditoría operativa y de gestión con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe, por lo que procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. Consideraciones Generales

Denominación del ente auditado	INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (IVAM)
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana.
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Entidad clasificada como sector público administrativo.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	0024
Norma de creación	Ley 9/1986, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	Reglamento de organización y funcionamiento (ROF) del IVAM, aprobado por el Decreto 27/2015, de 27 de febrero, del Consell.
Objeto/fines institucionales	Desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto concierne al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, siendo funciones del mismo el constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, así como todas las funciones museísticas asociadas con esta función; organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno.
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	100%.
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Limitativo.
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	La Entidad forma y rinde sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre).
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	El Gerente (artículo 12 Ley 1/2018 de 9 de febrero). En ausencia de Gerencia se ejercen por la Dirección las funciones del Gerente por Resolución del Presidente del IVAM del 23 de marzo de 2018.
Órgano que aprueba las cuentas anuales	Consejo Rector.



Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Pública.
Órgano de contratación de la entidad	El Gerente (artículo 12 Ley 1/2018 de 9 de febrero). En ausencia de Gerencia se ejercen por la Dirección las funciones del Gerente por Resolución del Presidente del IVAM del 23 de marzo de 2018.
Delegaciones por el órgano de contratación	No.
Medio propio instrumental de la Generalitat	No.

Actividad de la Entidad:

Desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto concierne al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, siendo funciones del mismo el constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, así como todas las funciones museísticas asociadas con esta función; organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno.

Órganos rectores de la Entidad:

El 13 de febrero de 2018 entró en vigor la Ley 1/2018 de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Institut Valencià d'Art Modern, que deroga la anterior Ley 9/1986, de 30 de diciembre de creación de la Entidad. En tanto no se apruebe el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la Entidad que se ajuste a la nueva estructura organizativa establecida por la Ley 1/2018, el anterior ROF de la Entidad aprobado mediante Decreto 27/2015, de 27 de febrero del Consell permanece en vigor, en todo lo que no se oponga a la mencionada Ley 1/2018.

La entrada en vigor de dicha Ley tiene plena incidencia en determinados aspectos económicos de la Entidad. Se crea un nuevo órgano de gobierno que es la Gerencia a quien se le atribuyen funciones tales como la formulación de las cuentas anuales para su aprobación por el Consejo Rector, la administración de los ingresos, la resolución de recursos administrativos de reposición y revisión, la suscripción de contratos laborales, las modificaciones de créditos, elaboración de los anteproyectos de presupuestos así como todas las inherentes al órgano de contratación de la Entidad. Al Presidente se le atribuye la autorización del gasto, disposición de crédito, el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos. Para cubrir la ausencia en la Ley 1/2018 de un régimen de suplencia propio de la Gerencia, el 23 de marzo de 2018 se resuelve por el Presidente del IVAM que, en tanto no se provea el referido puesto de Gerencia del IVAM en los términos señalados en la Ley 1/2018, la Dirección asuma, en régimen de suplencia, las atribuciones correspondientes a la Gerencia.

De acuerdo con la nueva estructura orgánica establecida por la Ley 1/2018, los órganos rectores de la Entidad a partir del 13 de febrero de 2018 son:

- a) La Presidencia
- b) El Consejo Rector
- c) El Consejo Asesor
- d) La Dirección
- e) La Gerencia

El Consejo Rector, como máxima autoridad de la Entidad, es responsable del establecimiento de las medidas de control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.



La Entidad sigue sin disponer de un Comité de Auditoría o auditor interno, por tanto, únicamente está sujeta a los controles efectuados por la Intervención General, mediante sus planes anuales de auditoría.

3. Objeto y alcance

La auditoría operativa y de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la Entidad durante el ejercicio 2018 y su sometimiento a los principios de buena gestión.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que la opinión reflejada en este informe se emite con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión de fondos públicos efectuada por la entidad se ha ajustado a los principios de buena gestión.

En particular, se ha analizado “la Producción y realización de exposiciones temporales sobre artistas, corrientes y escuelas vinculadas al arte moderno”, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

4. Valoración global

Como resultado de los procedimientos detallados en el apartado de “resultados del trabajo” no se ha puesto de manifiesto ninguna incidencia significativa, emitiendo una valoración global **CONFORME**, sin salvedades, acerca del ajuste de la gestión de fondos públicos efectuada por la entidad a los principios de buena gestión.

Nuestra valoración global se emite únicamente para la finalidad establecida apartado 1 del presente informe.

5. Conclusiones

La Entidad incorpora las exposiciones previstas en el plan anual de actividades a la FP4 del Presupuesto, ello supone la necesidad de aprobación por el Consell de cualquier modificación de la misma.



6. Recomendaciones

Recomendamos a la Entidad valorar la conveniencia de mantener la ficha presupuestaria FP4 (objetivos) la programación de las exposiciones a realizar durante el ejercicio.

Recomendamos a la Entidad, que mantenga la línea de realizar exposiciones que aumenten de forma sostenida el aumento de los visitantes.

22 de julio de 2019

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA GENERALITAT

Firma electrónica

RAFAEL LLUNA VILLAR

Firma electrónica

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y
AUDITORÍAS